436-PLA-RH-MI-2021

Ref. SICE: 320-2021

22 de abril de 2021

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

S.O

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con la actualización del presupuesto 2022-2023 para la implementación de la Ley 9481*: “Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”.*

Atentamente,

Licda. Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Copia: Archivo

NVB/rqp

Ref. **320-2021**/416-2021/778-2021/845-2021/877-2021

22 de abril de 2021

Licenciada

Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Estimada señora:

Mediante acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 11-2021, concretamente en el artículo IX, celebrada el 09 de febrero de 2021, en la cual se conocieron los oficios 277-DE-2021 y 126-PLA-MI-2021 de la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Planificación, respectivamente, relacionados con la estructura necesaria para la implementación de la Ley 9481: *“Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”*, en el inciso 2 de los acuerdos se dispuso:

*“2.) Solicitar a la Dirección de Planificación una actualización del presupuesto requerido para la implementación de la citada Ley, con el fin de reducir sus costos, para lo cual deberá coordinar con las instancias y direcciones correspondientes.”.*

El 22 de marzo del 2021, por medio del oficio 009-UAOIP/OPO-2021, el máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, expuso ante el Consejo Superior del Poder Judicial la preocupación de dicho Organismo ante un error de omisión en la Ley 9481: “Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica.”, situación que podría tener efectos en inversión presupuestaria o en labores que no correspondería asumir necesariamente al Poder Judicial o al Organismo de Investigación Judicial.

Concretamente, en dicho oficio se hace referencia al artículo 101 bis de la citada Ley, en el que se indica textualmente: *“…Quienes se desempeñen en esta jurisdicción tendrán protección especial, solamente cuando surjan factores de riesgo por el ejercicio de sus funciones que así lo hagan necesario, según los estudios técnicos respectivos…”*.

Se indica por parte del máster Espinoza Espinoza que, existe una omisión del Legislador debido a que no hay claridad en la Ley de Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada sobre cual institución, ente o cuerpo policial es al que le compete brindar los servicios de protección para los servidores judiciales, razón por la cual esa labor puede ser asumida por cualquier cuerpo policial del país y no necesariamente por el Poder Judicial.

En atención a lo expuesto, el Consejo Superior del Poder Judicial mediante sesión 25-2021 del 25 de marzo del 2021, artículo LXIX, acordó solicitar a la Dirección Jurídica referirse al oficio 009-UAOIP/OPO-2021 en relación con la interpretación de la norma de la Ley 9481, “Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica.”.

Es criterio de la Dirección de Planificación que previo a indicar el recurso definitivo del presupuesto para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada se debería esperar la respuesta de la Dirección Jurídica, no obstante, no se cuenta a la fecha con el criterio solicitado.

# 1. Actualización de costos y necesidades por programa presupuestario por impacto de Ley 9481: “Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”:

En atención a lo dispuesto por el Consejo Superior, la Dirección de Planificación mediante correos electrónicos del 17 de febrero de 2021 solicitó a las administraciones y personal encargado de cada uno de los ámbitos, a saber, Dirección Ejecutiva, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, Escuela Judicial, Gestión Humana y Dirección de Tecnología de Información, la revisión y actualización de los requerimientos y costos aprobados inicialmente por el Consejo Superior en sesión 45-2020, artículo XXI y posteriormente por Corte Plena en sesión 31-2020, artículo II, donde se aprobó el informe 658-PLA-RH-MI-2020 de la Dirección de Planificación, en relación con la última actualización del presupuesto ordinario 2021, lo anterior, tomando en consideración lo manifestado por el Consejo Superior en cuanto a reducción de costos y contemplando las nuevas conformaciones de trabajo y teletrabajo en ocasión de la pandemia por COVID-19, así como los rediseños que ha implementado la institución para el optimizar el uso de los recursos.

De acuerdo con la información remitida por las administraciones de los distintos ámbitos involucrados, se detallarán los ajustes o cambios realizados en cada uno de los programas presupuestarios en comparación con el último presupuesto aprobado para el 2021.

Es importante indicar que, según lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión 21-2021 del 12 de marzo de 2021, artículo XI, la presente actualización de costos se debe proyectar como un presupuesto paralelo o complementario al ordinario de la institución, no obstante, según se expone en el oficio S-CJEDO-07-2021 de la Subcomisión de Delincuencia Organizada, la previsión íntegra de los recursos que se expondrán debe ser incluida como parte del presupuesto ordinario institucional, debido a la urgencia que se tiene como país de implementar la tan esencial y esperada Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada ante la gran cantidad de afectaciones que como consecuencia del fenómeno criminal impactan en la seguridad pública.

Sumado a lo anterior, la Dirección de Planificación se adhiere a la urgencia de la implementación de los recursos presupuestarios que le permitan al Poder Judicial atender los delitos relacionados a delincuencia organizada tal como se indica en el oficio de la Subcomisión de Delincuencia Organizada (S-CJEDO-07-2021) y, se hace la observación que se han realizado diferentes estudios técnicos que se han pospuesto desde la creación de la ley y para lo cual esta Dirección ha tenido que realizar distintos escenarios y actualizaciones durante cada uno de los periodos presupuestarios.

En línea con lo anterior y teniendo como base la reforma a la entrada en vigencia de la Ley N.º 9481, donde se dispuso que *“…Entrará en vigencia dieciocho meses después de que se haya otorgado el presupuesto necesario para su implementación, conforme a los estudios técnicos del Poder Judicial…”,* se contempla para su implementación dos fases o etapas correspondientes al periodo comprendido entre enero del 2022 y junio del 2023 (18 meses), para iniciar la nueva Jurisdicción en julio del 2023.

# 1.1 Programa 926 (Dirección, Administración y otros Órganos de Apoyo):

A continuación, se detallan los costos, necesidades y variaciones de las oficinas involucradas en la implementación de la Ley 9481 que pertenecen al Programa 926:

# 1.1.1 Escuela Judicial:

El 3 de marzo del 2021 se recibió un correo electrónico de la Escuela Judicial con el detalle de la proyección de necesidades para la ejecución de un Programa de Especialización en Delincuencia Organizada, el cual según indicación de doña Rebeca Guardia Morales, Directora a.i. de la Escuela Judicial, es una propuesta que está siendo valorada por la Subcomisión de Delincuencia Organizada.

Esta propuesta de la Escuela Judicial refiere que, los recursos que se están solicitando se destinarían estrictamente al proceso de ejecución mientras que el diseño del Programa se realizaría con recursos ordinarios de la Escuela Judicial. La capacitación estaría destinada únicamente para el personal de la Judicatura, concretamente para las Juezas y Jueces del Juzgado Penal, Tribunal Penal y Tribunal Penal de Apelaciones, todos especializados en delincuencia organizada, además de 7 Profesionales en Derecho 3B (personas letradas) y se estaría desarrollando de manera bimodal (presencial y virtual), con asistencia a la clase presencial una vez a la semana durante 4 meses (16 semanas).

En tal sentido, para realizar la capacitación se requiere contar con recursos económicos destinados a gastos de viaje y transporte (viáticos que incluyen hospedaje, dos tiempos de alimentación y transporte); gastos de tiquetes de alimentación[[1]](#footnote-1) (almuerzo) y los recursos de sustitución de personal, tanto para sustituir al personal juzgador que se capacitará, como también, para sustituir al personal facilitador. En este último punto, la Escuela Judicial indicó que, se requiere realizar una modificación del personal facilitador según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1: Datos de la Escuela Judicial en relación con el personal requerido

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Escuela Judicial** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** | **Período** |
| Aprobado 2021 | 1 | Juezas o Jueces 5 | 3 meses |
| 1 | Gestor de Capacitación 2 (Profesional en Métodos de Enseñanza) | 3 meses |
| 1 | Técnico Administrativo 3 | 3 meses |
| **Actualización: Plazas solicitadas para 2022** | **2** | **Juezas o Jueces 4** | **6 meses** |
| **1** | **Asistente Administrativo 3** | **3 meses** |

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

La Escuela Judicial refirió la necesidad de contar con el presupuesto para el 2022 de tal manera que se pueda llevar a cabo la capacitación del personal antes de que entre en vigencia la Ley. A continuación, el detalle correspondiente a la variación del presupuesto:

Tabla 2: Detalle de costos de la Escuela Judicial

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requerimiento** | **Presupuesto 2021** | **Actualización para 2022** |
| Sustituciones (Programa 926 y 927) | 136.773.270 | 137.819.089 |
| Viáticos | 9.450.000 | 9.405.760 |
| Tiquetes de almuerzo | - | 644.000 |
| **Total** | **₡ 146.223.270** | ₡ **147.868.849** |

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

Adicionalmente, como parte de la especialización en delincuencia organizada, se informa que durante el 2020 el Poder Judicial impartió la capacitación del Proyecto Corte/FIU Fortalecimiento de la Respuesta Judicial ante la Delincuencia Organizada de Costa Rica, bajo la modalidad virtual durante nueve sesiones de trabajo.

El curso denominado *"Ciberdelincuencia en el mundo globalizado"* contó con la participación de personas juzgadoras, personal de la Defensa Pública, del Ministerio Público y de la Policía Judicial. Esta es una de las actividades que se realiza con la cooperación de la Embajada de los Estados Unidos y la participación de la Universidad Internacional de la Florida, como parte de las acciones para la futura implementación de la Ley 9481 *“Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”* y Ley 9769 *“Fortalecimiento de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada”*.

# 1.1.2. Dirección de Gestión Humana:

Por parte de la Unidad de Presupuesto y Estudios Especiales de la Dirección de Gestión Humana se indicó mediante correo electrónico que, las plazas correspondientes a la Dirección de Gestión Humana deben mantenerse tal cual fueron aprobadas para el 2021, a saber, 4 plazas de Profesional 2 y 1 de Técnico Administrativo 2, las cuales se requieren a partir del 2022 para llevar a cabo todas las labores relacionadas con el proceso de selección y reclutamiento de las nuevas plazas.

Al consultar sobre la actualización del componente por incentivo salarial o sobresueldo proyectado para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada (según se establece en la Ley 9481), actualización que se había recomendado en informes anteriores por parte de la Dirección de Planificación, se indicó que, no se ha podido recabar toda la información que permita brindar un monto apropiado, por lo cual, requieren un plazo mayor para obtener todos los datos y contemplar el tema del impacto de la Ley 9635, así como también, el aumento por costo de vida aplicado en el 2020.

Por lo anterior, se mantiene el monto por sobresueldo establecido previamente para la Jurisdicción, con la aclaración de que la Dirección de Gestión Humana se encuentra trabajando en la actualización de dicho monto.

# 1.1.3. Dirección de Planificación:

En cuanto a la única plaza de Profesional 2 propuesta para la Dirección de Planificación, se debe mantener según fue aprobada para el 2021, por lo cual, los costos por remuneración de recurso humano y de equipo y mobiliario deben estar disponibles a partir del 2022 con la finalidad de dar el seguimiento y soporte técnico correspondiente antes, durante y después de la implementación de la Ley.

# 1.1.4. Dirección de Tecnología de Información (DTI):

Mediante conversaciones telefónicas y correos electrónicos con personal de la Dirección de Tecnología de Información, específicamente de la Unidad de Implantaciones, Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales (Desarrollo de Sistemas y Mejoras) y de la Sección de Telemática, se indicó que, en cuanto a los costos para compra de “Equipo de comunicación” se deben adicionar ₡22.355.000 debido a la incorporación de un local de arrendamiento no contemplado anteriormente por parte del OIJ (más adelante se ampliará sobre este particular), además, en cuanto al requerimiento de personal y costos por “Enlaces de comunicación” se presentaron algunas variaciones según se indica a continuación:

Debido a que en la actualidad la Dirección de Tecnología de Información se encuentra con la implementación del Proyecto de Desarrollo del nuevo Sistema de Gestión no es posible asumir mejoras en los sistemas actuales y siendo que, en su oportunidad se habían solicitado 3 plazas de Profesional 2 para el desarrollo de mejoras y nuevos módulos en los sistemas informáticos, es que se prescinde de las mismas. En virtud de lo expuesto únicamente se requieren las siguientes plazas para el proceso de ejecución de implantación y sostenibilidad durante el 2023:

Tabla 3: Detalle de plazas requeridas por la Dirección de Tecnología

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad de plazas** | **Tipo de plaza** | **Plazo** |
| **Dirección de Tecnología de Información** | **3** | Técnicas o Técnicos Especializados 5 (Implantación) | 4 meses |
| **1** | Técnica o Técnico en formatos jurídicos | 4 meses |
| **2** | Técnicas o Técnicos Especializado 5 | 12 meses |
| **1** | Técnica o Técnico Especializados 5 (Telemática) | 9 meses |
| **Total** | **7** |  |  |

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

Con motivo de que los locales de alquiler para instalar al personal del Ámbito Auxiliar de Justicia no están completamente definidos, pero según lo manifestado por cada uno de sus representantes en cuanto a que el proceso de contratación de los alquileres será gestionado a partir del 2022 y se requiere el uso de los locales a partir del mes de julio del 2023, se actualiza la estimación del servicio de enlaces de comunicación.

Cabe destacar que ese monto se relaciona con los enlaces del alquiler de edificio o local para de la Defensa Pública, Ministerio Público, Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, Unidad de Protección, Unidad de Protección a Víctimas y Organismo de Investigación Judicial:

Tabla 4: Detalle de “Enlace de comunicación”

|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina** | **Total** |
| Defensa Pública | ₡ 4.151.321 |
| Ministerio Público | ₡ 23.153.337 |
| OAPVD | ₡ 4.151.321 |
| UPRO | ₡ 4.151.321 |
| UPROV | ₡ 4.151.321 |
| OIJ | ₡ 37.007.866 |
| Total | ₡ 76.766.486 |

Fuente: Información suministrada mediante correo electrónico de la Sección de Telemática de la Dirección de Tecnología de Información.

En síntesis, los costos por “Enlaces de comunicación” fueron presupuestados para 7 meses del 2023 en los locales que se estiman serán alquilados para un total de ₡76.766.486, no obstante, a partir del 2024, sería un costo anual aproximado de ₡124.335.404.

# 1.1.5. Dirección Ejecutiva:

Mediante oficio 673-DE-2021 del 26 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva informó a la Dirección de Planificación sobre la actualización de costos y requerimientos necesarios para iniciar la implementación de la nueva Jurisdicción, principalmente, en relación con el proceso de remodelaciones, aspectos de seguridad y otros, que forman parte de la totalidad de costos que pertenecen al Programa 926 (Dirección, Administración y otros Órganos de Apoyo) y, según se verá más adelante, a la totalidad de los costos del Programa 927 (Servicio Jurisdiccional).

De acuerdo con el oficio citado, se cuenta con un cronograma en el cual se estiman los plazos para definir los requerimientos y especificaciones para la remodelación del tercer piso del edificio de los Tribunales de Justicia de San José, así como la elaboración de planos y trámites del concurso para la contratación de la remodelación. De igual manera, se estima el plazo para el traslado de los despachos ubicados en el tercer piso de los Tribunales hacia el Edificio Anexo E[[2]](#footnote-2) y el inicio o ejecución de las obras de remodelación por parte del contratista adjudicado, con lo cual se proyecta finalizar entre febrero y marzo del 2023.

Se destacan algunos ajustes en los materiales requeridos con sus valores de mercado y en los rubros de transportes, administración de la obra y otros, según actualización realizada por parte del Departamento de Servicios Generales. Debido a que el Edificio Anexo E será entregado con mobiliario nuevo se prescindió de una parte del mobiliario de oficina presupuestado anteriormente y se actualizaron los costos ante variación de los precios del nuevo contrato.

Para llevar a cabo todas las labores de implementación referidas con anterioridad, es necesario contar con el equipo de trabajo encargado de atender las necesidades de infraestructura, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5: Detalle de plazas requeridas por la Dirección Ejecutiva

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** | **Período 2022** | **Período 2023** |
| **Dirección Ejecutiva** | **1** | Arquitecto | 12 meses | 3 meses |
| **1** | Ingeniero Electromecánico | 12 meses | 3 meses |
| **1** | Profesional 2 (Proveeduría) | 12 meses | No se requiere |
| **1** | Asesor Jurídico 1 | 12 meses | No se requiere |
| **1** | Profesional 1 (Salud Ocupacional) | 12 meses | 3 meses |
| **1** | Profesional Telemática | 12 meses | 3 meses |

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

Nota: los montos por costo de recurso humano requerido serán cargados a las oficinas presupuestarias que corresponda en cada caso.

Adicional al personal referido, a partir de julio del 2023 se suman las plazas de Auxiliares de Seguridad para las salas de juicio, Tribunales, locales de alquiler y casetilla de seguridad; además del Supervisor de Seguridad, Técnicos Especializados 2 y Auxiliar de Servicios Generales 2.

# 1.2. Programa 927 (Servicio Jurisdiccional):

Tal como se refirió previamente, la Dirección Ejecutiva detalla en el oficio 673-DE-2021 la variación de los costos y requerimientos que conlleva el proceso de implementación de la Ley 9481.

En el caso concreto del Programa 927, se presenta como principal variante de interés el traslado de los costos que anteriormente correspondían al Programa 926 por concepto de cerramiento de los balcones del Edificio de los Tribunales de Justicia de San José (instalación de parasoles), concretamente en la subpartida denominada “Adiciones y Mejoras a Edificios” (Subpartida 5.02.01), lo anterior, según indicación y recomendación del Departamento de Financiero Contable.

# 1.3. Programa 928 (Organismo de Investigación Judicial):

Mediante correos electrónicos enviados por parte de la Licda. Carolina Castillo Obando, Administradora a.i. del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), se dio a conocer la actualización de costos en cuanto a los requerimientos ya establecidos, así como también, requerimientos y variaciones adicionales no contemplados con anterioridad, los que a criterio de la Administración del OIJ son indispensables para poder ejecutar todas las labores operativas propias del Ámbito Auxiliar de Justicia.

Es importante recordar que la información suministrada por parte del OIJ contempla los requerimientos y costos de la Unidad de Protección a Funcionarios Judiciales (UPRO) y la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos (UPROV), los cuales no presentan variantes significativas en cuanto a gastos variables se refiere, a diferencia de los costos requeridos por parte del OIJ según se verá seguidamente.

Dentro de las principales variantes referidas por parte de la Administración del OIJ se encuentra el traslado de los costos por concepto de “Alquiler de edificios, locales y terrenos” que habían sido considerados para la UPRO y UPROV al presupuesto del OIJ, quienes según lo manifestado se encargarían de diligenciar todos los detalles que conllevan los procesos de licitaciones, contrataciones y otros, con la finalidad de arrendar un único local que permita alojar y concentrar a todo el equipo de trabajo en una misma área. Es importante indicar que, el monto presupuestado para el 2021 por este concepto, no contemplaba al OIJ, sin embargo, de acuerdo con los nuevos cálculos realizados por la Administración de citado Organismo, se indicó que el monto de los ₡557.182.764 anuales se debe mantener sin variantes, con la salvedad de que con dichos recursos es posible albergar todas las plazas de UPRO, UPROV y OIJ (un total de 247 plazas), no obstante, se está solicitando la adición para el alquiler de un espacio físico que permita albergar toda la flotilla vehicular aprobada para estas oficinas, concretamente espacio para 64 vehículos, monto presupuestado en ₡195.000.000 anuales. Derivado del “Alquiler de edificios, locales y terrenos” para el OIJ, se solicitó adicionar el costo por “Servicios básicos” (servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica y servicio de telecomunicaciones) por un monto anual de ₡72.650.940.

En igual sentido, se solicitó incorporar los costos por concepto de “Viáticos dentro del país”, “Tiempo Extraordinario” y “Gastos Confidenciales”, por un monto total anual de ₡124.455.913.

Por otra parte, se solicitó la incorporación de una plaza de Auxiliar de Servicios Generales 2 para el OIJ debido a que no había sido contemplada con anterioridad y, según justificó la Administración del OIJ, es sumamente necesaria considerando las labores de limpieza requeridas ante la incorporación de las 123 plazas estimadas en la estructura del OIJ (como se estableció con la UPRO y UPROV), aunado a que por motivos de seguridad y las características particulares de la nueva Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada no se está recomendando la contratación de servicios de limpieza y seguridad externa al Poder Judicial.

Dicho recurso humano tendría un costo de ₡6.143.500 por concepto de remuneración de 6 meses del 2023 (se estima que la Ley inicie en julio del 2023) y ₡1.184.510 por concepto de equipo y mobiliario, para un total de ₡7.328.010.

# 1.4. Programa 929 (Ministerio Público):

El 19 de febrero del 2021 se recibió información por parte del Lic. Randall Sancho Hernández, de la Administración del Ministerio Público, quien, en su condición de Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria, mediante correo electrónico refirió que pese a los esfuerzos realizados en relación con la reorganización de las oficinas por motivo de la pandemia, las condiciones de hacinamiento persisten por lo cual se torna necesario incorporar el presupuesto para el alquiler de un local que permita ubicar al nuevo personal en una edificación que cumpla con las condiciones para el desarrollo de sus labores y dotarlos del equipo y mobiliario básico para su trabajo.

Manifestaron que, por lo expuesto anteriormente y debido a que la última actualización de presupuesto remitida por el Ministerio Público contenía la incorporación del rubro correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), es que no existen variaciones al presupuesto anterior y se deben mantener los mismos costos y recursos solicitados.

A pesar de lo manifestado por la Administración del Ministerio Público y con la finalidad de realizar algunos ajustes en el presupuesto con motivo de la proyección sobre la posible entrada en vigencia de la Ley 9481 hasta julio del 2023, se realizó una mesa de trabajo con el Lic. Randall Sancho Hernández y la Licda. Johan Vallecillo Canales, por su orden, Jefe y Coordinadora de la Sección de Gestión Presupuestaria, con quienes se acordó realizar algunos cambios menores relacionados con el equipo y mobiliario de oficina, el periodo para la adquisición de materiales, suministros y demás equipo requerido, así como también, el monto a presupuestar por concepto de “Alquiler de edificios, locales y terrenos”, concretamente para los efectos legales necesarios que respalden el proceso de licitación y arrendamiento del local.

# 1.5. Programa 930 (Defensa Pública):

El 12 de marzo del 2021 la Defensa Pública, por medio del Lic. Josué Alberto González Granados, Administrador a.i. de dicho ámbito, manifestó que previo a la revisión del presupuesto y necesidades para la implementación de la *“Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, Ley 9481”*, consideran que no se requiere actualizar los montos previamente establecidos.

No obstante, del mismo modo que se coordinó la mesa de trabajo con el personal del Ministerio Público y ante la necesidad de reducir el presupuesto de acuerdo con lo solicitado en el artículo IX de la sesión 11-2021 del Consejo Superior, del 9 de febrero de 2021, se establecieron algunas disposiciones sobre el periodo para la adquisición de materiales, suministros y equipo requerido, además, del monto a presupuestar por concepto de “Alquiler de edificios, locales y terrenos” para respaldar el proceso de licitación y arrendamiento del local. Todo lo anterior, en conjunto con el Lic. Josué Alberto González Granados, Lic. Juan Gonzalo Forero Castro y Licda. Melania Soto Delgado, por su orden, Administrador, Defensor Público y Coordinadora de Unidad, todos de la Administración de la Defensa Pública.

# 1.6. Programa 950 (Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito):

La Máster Sara Arce Moya, Jefa de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, destacó mediante oficio 364-OAPVD-2021 del 19 de febrero del 2021 que, a pesar de la solicitud del Ente Superior sobre la reducción de costos, los requerimientos solicitados son los mínimos para brindar el servicio y atender las necesidades de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada por lo que se deben mantener igual, tomando en consideración que la labor operativa que realiza la Oficina, es predominantemente presencial.

En cuanto a los gastos variables y fijos solamente se actualizaron los montos conforme al Sistema SIGA- PJ, los cuales disponen del impuesto al valor agregado y el aumento por inflación. Además, en reunión sostenida con personal de la OAPVD se realizaron algunos ajustes relacionados con el equipo y mobiliario requerido; se estableció el periodo para la adquisición de materiales, suministros y equipo, y se definió el monto a presupuestar por concepto de “Alquiler de edificios, locales y terrenos” para respaldar el proceso de licitación y arrendamiento del local. Cabe indicar que, sobre este último punto se está valorando la posibilidad de arrendamiento en conjunto con el Ministerio Público, lo cual podría traer beneficios en reducción de costos, sin embargo, no se definió nada en concreto.

# 2. Actualización del costo por Recurso Humano:

La actualización de los nuevos costos por recurso humano (*“Remuneraciones”*) se realizó con la proyección de una estructura de 12 plazas, destinadas a la primera fase de implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada durante el 2022 y con una estructura de 411 plazas, destinadas a la segunda fase del 2023 para la puesta en marcha de la nueva Jurisdicción, así como también, de acuerdo con la información de costos para el 2022, suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales de la Dirección de Planificación.

El costo estimado por Recurso Humano para el 2022 presentó una nueva disminución por cuanto la Dirección de Gestión Humana ***disminuyó los promedios de días de sustitución, anualidades y puntos de carrera profesional, lo cual provocó una baja en las estimaciones de todas las clases de puesto.*** El costo anual por Recurso Humano estimado para el 2022 es de ₡391.983.000, mientras que para el 2023 es de ₡5.301.727.833.

# 3. Actualización de costos por “Alquiler de edificios, locales y terrenos”:

El 16 de marzo del 2021 se realizó una sesión de trabajo con todos los ámbitos intervinientes en el proceso de implementación de la Ley 9481, lo anterior, mediante el Sistema de Microsoft Teams (reunión virtual), la cual tenía como objetivo ajustar los requerimientos del Ámbito Auxiliar de Justicia en relación con el arrendamiento de locales para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, con la finalidad de reducir costos sin perder de vista las necesidades reales y actuales de las partes.

Dentro de los temas tratados se expuso por parte de la Dirección de Planificación las labores llevadas a cabo a partir de la solicitud del Consejo Superior y la necesidad de definir y establecer acuerdos en relación con el arrendamiento de locales para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, a fin de minimizar costos.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva, reveló detalles del proyecto para lo cual se mostró el cronograma confeccionado con base en la vacancia de 18 meses referida en la Ley.

Los ámbitos participantes acordaron realizar una revisión y actualización de acuerdo con un estudio de mercado, a fin de presentar la información a la Dirección Ejecutiva para determinar su viabilidad y posteriormente compartir la información con la Dirección de Planificación para incorporar los costos ajustados dentro del presupuesto 2022-2023.

Dentro de los acuerdos tomados se estableció la confección de una minuta de la sesión de trabajo por parte de la Dirección de Planificación, la apertura de la Dirección Ejecutiva y del Departamento de Servicios Generales para brindar la asesoría técnica que requieran los ámbitos en el presente proceso y que los ámbitos involucrados aportarán a la Dirección de Planificación la información pendiente como fecha límite al 23 de marzo del 2021, minuta 237-PLA-MI-MNTA-21, de lo cual no se tuvo respuesta alguna.

En relación con lo expuesto, la Magistrada Sandra Eugenia Zúñiga Morales, Coordinadora de la Subcomisión de Delincuencia Organizada, mediante oficio S-CJEDO-05-2021 consultó a la Dirección Ejecutiva sobre los avances relacionados con infraestructura por parte del Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y Defensa Pública, esto por cuanto la Dirección Ejecutiva como ente técnico brindaría el apoyo y guía a los ámbitos en el proceso de arrendamiento de edificios, locales o terrenos necesarios para albergar al nuevo personal que atenderá la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.

En respuesta a la consulta de la Magistrada Zúñiga Morales, la Dirección Ejecutiva mediante el oficio 1199-DE-2021 refirió que, únicamente el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público remitieron los requerimientos o plan de necesidades al Departamento de Servicios Generales con la finalidad de respaldar mediante un informe técnico las necesidades reales de cada ámbito y que, estos ámbitos a su vez (OIJ-MP), remitieron los cuadros de necesidades referidos a la Dirección de Planificación para considerarse dentro de la presente actualización de presupuesto, no obstante, la Dirección Ejecutiva dio por un hecho que el OIJ y el MP habían remitido la nueva información a la Dirección de Planificación, lo cual se aclara no ocurrió así, pese a los acuerdos tratados en la reunión, tal como se indicó previamente.

En virtud de lo expuesto, las necesidades y costos actualizados relacionados con infraestructura o arrendamientos para los Programas 928 (Organismo de Investigación Judicial), 929 (Ministerio Público), 930 (Defensa Pública) y 950 (Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito) que se presentan en este informe no incluyen los últimos datos avalados y remitidos por el Departamento de Servicios Generales a los programas referidos, como se pretendía por parte de la Dirección de Planificación, por lo cual en esta propuesta de informe para esos rubros se mantuvieron los mismos costos que se tenían en el 658-PLA-RH-MI-2020

# 4. Presupuesto para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada[[3]](#footnote-3), en dos fases (2022-2023):

Las proyecciones realizadas por la Dirección de Planificación para la construcción del presente presupuesto tienen como base lo establecido en la reforma a la Ley 9481, donde se dispuso su entrada en vigencia dieciocho meses después de que se haya otorgado el presupuesto necesario para su implementación y, como producto del plazo referido, se contemplan dos fases o etapas correspondientes al periodo comprendido entre enero del 2022 y junio del 2023 (18 meses), para dar inicio a la nueva Jurisdicción en julio del 2023.

Los costos fijos y variables de todos los requerimientos solicitados se distribuyeron en ambas fases (2022-2023) de la siguiente manera:

* **Fase 1 (2022)**: Se proyecta con la incorporación de 12 plazas de personal Técnico-Profesional dedicado estrictamente para la implementación de la Ley en el desarrollo logístico, proceso de remodelaciones, licitaciones y otros.

Comprende los costos por sustituciones, gastos de viaje, transporte y alimentación relacionados con el proceso de capacitación por parte de la Escuela Judicial para el personal de la Judicatura.

Se incluye un porcentaje de los costos por “Alquiler de edificios, locales y terrenos” para garantizar el proceso de licitación y arrendamiento de los locales para las oficinas del Ámbito Auxiliar de Justicia; además de algunos costos por equipo y mobiliario, remodelaciones, materiales y suministros.

* **Fase 2 (2023):** A partir de julio de 2023 permanecería la totalidad de las plazas requeridas para atender la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, concretamente 417 plazas nuevas, mientras que 2 de las 12 plazas requeridas en el 2022 queda sin efecto al iniciar el 2023; 4 plazas se mantienen por unos meses previo a iniciar la nueva Jurisdicción.

Para esta fase la mayoría de los costos fijos se estimó con la proyección de los 6 meses a partir de iniciada la Jurisdicción, al igual que, la gran mayoría de los costos variables para la compra de equipo, mobiliario, materiales, vehículos, entre otros.

Es importante referir que no fue posible realizar una disminución del presupuesto contemplando las nuevas conformaciones de trabajo y teletrabajo en ocasión de la pandemia pro COVID-19, debido a que los diferentes ámbitos manifestaron que pese a reorganización de sus oficinas, las condiciones de hacinamiento continúan y es indispensable contar con los recursos económicos para hacer frente a la nueva Jurisdicción, sumado a que las condiciones y características particulares en materia de Delincuencia Organizada demandan una labor presencial de parte del personal judicial y que por el contrario, las condiciones de teletrabajo dificultarían las labores del personal.

Sobre este particular, es criterio de la Dirección de Planificación que para poder arribar a una recomendación general sobre la modalidad de trabajo que debe emplear la nueva Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, ya sea mediante la opción de teletrabajo, presencial o mixta, es necesario realizar un estudio detallado mediante el cual se pueda conocer la posición de todos los ámbitos intervinientes en la implantación de esta nueva Ley; haciendo la observación de que al día de hoy no existe certeza de quienes van a conformar esa nueva jurisdicción.

Sumado a lo anterior, no se cuenta con el tiempo necesario para realizar dicho estudio debido a la urgencia para presentar la actualización del presupuesto 2022-2023 para la implementación de la Ley 9481, solicitada por el Consejo Superior, por tal motivo, nos apegamos a lo establecido por Corte Plena en sesión 27-2020 celebrada el 18 de mayo de 2020, artículo VII, en la cual se aprobó el Protocolo para la realización de audiencias orales por medios tecnológicos en materia penal, contravencional, ejecución de la pena y penal juvenil, lo anterior, concretamente en cuanto al alcance de dicho Protocolo donde se establece:

*“Siempre se priorizará que los debates y audiencias penales se realicen de manera presencial, por lo tanto el siguiente documento se utilizará para todos los casos en los cuales las audiencias no puedan efectuarse de manera presencial o no sea recomendable hacerla de esa forma por riesgos a la salud y en consecuencia se deba recurrir a medios tecnológicos que permitan crear un canal de comunicación idóneo en tiempo real, entre las partes intervinientes del proceso que se encuentren en lugares distintos…”.*

Por lo anterior, se considera que debe prevalecer la presencialidad como modalidad de trabajo para la nueva Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, máxime que dicha Jurisdicción cuenta con características y particularidades especiales, como por ejemplo, la complejidad de los asuntos, la custodia y manejo de la información, temas de seguridad, entre otros, en los cuales la modalidad de teletrabajo podría poner en riesgo tanto al personal judicial como a los diferentes procesos en esta materia, lo cual podría ser confirmado con la Gestoría de Materia Penal.

Sumado a lo anterior, en cuanto a la reducción de costos, como bien indica la Dirección Ejecutiva en el oficio 673-DE-2021, *“…la particularidad y exigencia de la nueva jurisdicción, requiere un alto detalle en la seguridad, lo que llevó a definir requerimientos con el Departamento de Seguridad y las oficinas de Protección a Testigos y Víctimas, aspectos que no permiten reducir en costos, dado el riesgo implícito. Además, considerando la actualización en materiales y el impacto del IVA en el proyecto, se recuden las posibilidades de ahorro para la implementación de la Ley…”.*

No obstante, es importante indicar que se logró una reducción significativa de costos entre el presupuesto total del 2021 y la nueva actualización para el periodo 2022-2023, variación que atiende principalmente a costos de remuneración por recurso humano, los cuales significaban el 56% del presupuesto inicial, lo anterior, producto de que los datos proyectados para el 2021 correspondían a costos anualizados, mientras que los costos de la presente actualización corresponden a una proyección por 6 meses del 2023, debido a que es hasta julio del 2023 el momento en el cual se estima podría entrar en vigor la Ley 9481.

Los costos totales del escenario para ambas fases ascienden a **₡12.633.067.119**:

Tabla 6: Resumen del presupuesto proyectado en dos fases

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Recurso Humano** | **Periodo 2022** | **12 plazas** |
| **Periodo 2023** | **417 plazas** |
| **Total** | **429 plazas[[4]](#footnote-4)** |
| **Costos** | **Periodo 2022** | **₡2.149.749.343** |
| **Periodo 2023** | **₡10.483.317.776** |
| **Total, del Escenario** | **₡12.633.067.119** |

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

El presupuesto para el periodo 2021 se estimó en la suma de ₡19.454.725.717 lo que significa una disminución en el presupuesto general del 2022-2023 de ₡6.821.658.598.

A continuación, se presenta el detalle de los costos por programa para el Presupuesto de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, en dos fases (2022-2023) con vacancia de 18 meses:

Tabla 7: Presupuesto para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, Fase 2022:



Fuente: Elaboración de la Dirección de Planificación, con la información brindada por todos los ámbitos.

Tabla 8: Presupuesto para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, Fase 2023:

Fuente: Elaboración de la Dirección de Planificación, con la información brindada por todos los ámbitos.

Se somete a consideración de las instancias superiores la aprobación del nuevo recurso humano solicitado por el Organismo de Investigación Judicial expuesto en el apartado 1.3. del presente informe, el cual tendría un costo de ₡6.143.500 por concepto de remuneración de 6 meses del 2023 y ₡1.184.510 por concepto de equipo y mobiliario, para un total de ₡7.328.010 monto que, en caso de no considerar necesaria la aprobación deberá ser descontado de los costos del Programa 928, concretamente en el presupuesto del 2023.

Tabla 9: Detalle de costo por recurso humano solicitado por el OIJ

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Requerimiento OIJ | Cantidad | Periodo 2023 | Costo |
| Auxiliar de Servicios Generales 2 | 1 | 6 meses | ₡6.143.500 |
| Equipo y mobiliario | - | - | ₡1.184.510 |
| **Total** | - | - | **₡7.328.010** |

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

# 5. Recomendaciones:

# 5.1. Al Consejo Superior:

* Valorar la incorporación de los recursos económicos contenidos en la presente actualización dentro del presupuesto ordinario de la institución, tal como fue solicitado por la Subcomisión de Delincuencia Organizada, oficio S-CJEDO-07-2021 para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, en dos fases (2022-2023) en virtud de la necesidad de implementar la Ley 9481: *“Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”*, con la adición de la plaza solicitada por el Organismo de Investigación Judicial, para un monto total de ₡12.633.067.119. Caso contario se tendría que incorporar dentro de un presupuesto paralelo al ordinario tal como se indicó en el acuerdo del Consejo Superior de la sesión 21-2021 del 12 de marzo de 2021, artículo XI.

# 5.2. A la Unidad de Presupuesto y Estudios Especiales de la Dirección de Gestión Humana:

* Una vez recabada la información que permita brindar el monto apropiado por concepto de sobre sueldo, como incentivo salarial que se debe otorgar al recurso humano que atenderá los casos de Delincuencia Organizada, se solicita remitir la información al Consejo Superior con copia a la Dirección de Planificación con la finalidad de realizar los ajustes que correspondan. Se aclara nuevamente que, ante la falta del criterio técnico de la Dirección de Gestión Humana el presente presupuesto mantiene el monto estimado inicial fijado de incentivo salarial en dos mil millones de colones (₡ 2.000.000.000,00).

# 6. Anexos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexos** | **Nombre** | **Documento** |
| ***Anexo 6.1*** | Acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, Sesión 11-2021, Artículo IX |  |
| ***Anexo 6.2*** | Acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, Sesión 21-2021, Artículo XI |  |
| ***Anexo 6.3*** | Correo electrónico de la Escuela Judicial |  |
| ***Anexo 6.4*** | Correo electrónico de la Unidad de Presupuesto y Estudios Especiales de la Dirección de Gestión Humana |  |
| ***Anexo 6.5*** | Correos electrónicos de la Dirección de Tecnología de Información |  |
| ***Anexo 6.6*** | Oficio 673-DE-2021 de la Dirección Ejecutiva |  |
| ***Anexo 6.7*** | Correo electrónico de la Administración del Organismo de Investigación Judicial |  |
| ***Anexo 6.8*** | Correo electrónico de la Administración del Ministerio Público |  |
| ***Anexo 6.9*** | Correo electrónico de la Administración de la Defensa Pública |  |
| ***Anexo 6.10*** | Oficio 364-OAPVD-2021 de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito |  |
| ***Anexo 6.11*** | Estimación de Costo Plazas 2022, del Subproceso de Formulación de Presupuesto de la Dirección de Planificación |  |
| ***Anexo 6.12*** | Minuta 237-PLA-MI-MNTA-2021 de la Dirección de Planificación |  |
| ***Anexo 6.13*** | Circular 102-20 de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***Anexo 6.14*** | Oficio S-CJEDO-07-2021 de la Subcomisión de Delincuencia Organizada |  |
| ***Anexo 6.15*** | Oficio 1199-DE-2021 de la Dirección Ejecutiva |  |

Atentamente,

Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i.

Subproceso de Modernización Institucional

1. Corresponde a los tiquetes de almuerzo para el personal a capacitar. Se debe presupuestar en la subpartida 2.02.03 denominada “Alimentos y bebidas”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se espera recibir el Edificio Anexo E entre los meses de setiembre y octubre del 2021. [↑](#footnote-ref-2)
3. Presupuesto paralelo o complementario al presupuesto ordinario del Poder Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión 21-2021 del 12 de marzo de 2021, artículo XI. [↑](#footnote-ref-3)
4. Durante las dos fases se requiere un total de 429 plazas, sin embargo, al iniciar la Ley 9481 en julio del 2023, únicamente permanecen 417 plazas para atender la Jurisdicción. [↑](#footnote-ref-4)